

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).
Ref: 2021-0674

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por el señor **MARINO DE JESUS LOAIZA MONTES** en contra de **CONJUNTO RESIDENCIAL PANORAMA P.H. y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**. En consecuencia de lo anterior, por el Despacho se RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a la parte accionada **CONJUNTO RESIDENCIAL PANORAMA P.H. y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2)** días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerza su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

TERCERO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'A' followed by a horizontal line.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)